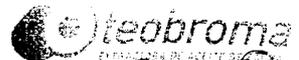


Albe Plaza



T. 22938 ✓

CESIÓN

Via Santo Domingo

-Quinindé, Km 34

Tel. (593 2) 390 1602

Cel. (593 9) 968 1550

Fax. (593 2) 390 1605

teobroma@teobroma.com

Sto. Domingo - Ecuador

Quito 19 de Julio de 2007

*ESCRITURA
16/oct/07
15h*



SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
EN SU DESPACHO

REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AGRICOLA ALZAMORA
CORDOVEZ CIA. LTDA.

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente la tercera copia de la Cesión de Participaciones de la Compañía Agrícola Alzamora Cordovez Cía. Ltda, otorgada por el señor Jaime Alzamora Cordovez y otros, a favor de la señora Lucía Alzamora Cordovez, la misma que se realizó en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, con fecha 7 de junio del 2007, escritura que entregamos para sus archivos.

Cualquier notificación al respecto, la recibiremos en ROMERO ARTETA PONCE ABOGADOS, ubicados en la Av. 12 de Octubre N26-97 y A. Lincoln, Edificio Torre 1492, 9vo piso

Atentamente,

[Signature]
SR ALEJANDRO FIGARI
Gerente General

[Signature]
DR. JUAN JOSE SALGADO
Mat. 5158 C.A.P.

*OK
Regist. 16.10.2007*

Superintendencia de Compañías
Quito

Visítanos en: www.supercias.gov.ec

Fecha: 25 JUL 2007 09:51:07 USU: rchardv



Remitente: No. Trámite: 22938 - 0
ALEJANDRO FIGARI GERENTE

Razón social: Expediente: 87035
AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.

SubTipo trámite
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:
CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 97



*of 2986-666
Dr. Juan José Salgado.
9h-18h*

Quito, a 17 de Septiembre de 2007

P.A.

Prot. N° 1576

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA COPIA AUTENTICADA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. Y
MÁS DILIGENCIAS DE LEY

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2ª

COPIAS)



La Compañía Agrícola Alzamora Cordovez CIA. LTDA.



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SRES.

JAIME ALZAMORA CORDOVEZ, /

MARIO ALZAMORA CORDOVEZ Y

CARLOS ALZAMORA CORDOVEZ

A FAVOR DE LA SRA.

LUCÍA ALZAMORA CORDOVEZ

CUANTÍA: US \$ 2.00

(DI 3ª COPIAS)

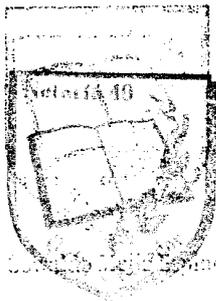
P.A.

CesAlzamoara.doc

Escritura N° 2365.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (7) de JUNIO de dos mil siete, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los señores Jaime Alzamora Cordovez, casado, Mario Alzamora Cordovez, casado y Carlos Alzamora Cordovez, soltero, todos por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora Lucía Alzamora Cordovez, casada, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de

1



D. Oswaldo Mejía Espinosa

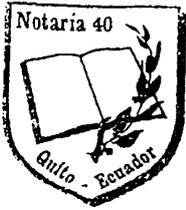
D. Carolina Mejía Espinosa

una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía "AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedentes el señor Jaime Alzamora Cordovez, Mario Alzamora Cordovez, y Carlos Alzamora Cordovez, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaces.- Por otra parte la cesionaria, señora Lucía Alzamora Cordovez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaces.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía "AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- b) Mediante escritura pública de fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco, se otorgó la escritura de

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



partición y adjudicación de bienes de los señores Jaime Rafael Alzamora Vela y Ruth María Cordovez Dum heredados a los señores Lucia, Jaime, Mario y Carlos Alzamora Cordovez.- c) Conforme la escritura descrita en el literal b), los comparecientes acordaron adjudicarse las participaciones sociales de la compañía "AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA." que fueron propiedad de su madre señora María Ruth Cordovez Dum, dejando expresa constancia que las dos participaciones mantenidas en copropiedad, han sido adjudicadas a todos los comparecientes de forma proindiviso y por lo tanto en partes iguales.- CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIÓN.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el diecisiete de Mayo del dos mil siete por unanimidad resolvió en el primer punto del orden del día aprobar la cesión de los porcentajes que cada uno de los cedentes mantiene de las dos participaciones proindivisas en copropiedad a favor de la señora Lucía Alzamora Cordovez de la siguiente manera: *****

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	PARTICIPACIÓN
Copropiedad Jaime, Mario,			
Carlos Alzamora Cordovez	Lucía Alzamora Cordovez	2,00	2

En virtud de lo manifestado los cedentes transfieren a favor de la cesionaria su porcentaje que mantienen de las dos participaciones proindivisas en copropiedad, y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y renuncian a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir, por declararse de precio justo.- CLÁUSULA CUARTA.- En virtud de esta transferencia el Capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: *****



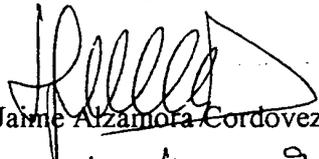
NOMBRES DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL REPRESENTA
Lucía Alzamora Cordovez	69188	69188,00
Jaime Alzamora Cordovez	69186	69186,00
Mario Alzamora Cordovez	69186	69186,00
Carlos Alzamora Cordovez	69186	69186,00
TOTAL	276746	276.746.00

CLÁUSULA QUINTA.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirá los nuevos certificados de los cedentes y cesionarios.- CLÁUSULA SEXTA.- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía "AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA." y expresada en la cláusula de antecedente.- CLÁUSULA SÉPTIMA.- Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor del cesionario será de cuenta del mismo.- CLÁUSULA OCTAVA.- Se acompaña como documentos habilitantes, el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA." en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones a favor de la Cesionaria, así como el certificado del gerente.- Usted Señor Notario se servirá agregar las de mas cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente.- (firmado) Abogado Francisco Baldeón Herrera, con matrícula profesional número nueve mil ciento cuarenta (N° 9140) del Colegio de abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Jaime Alzamora Cordovez.
c.c. 170160400-9

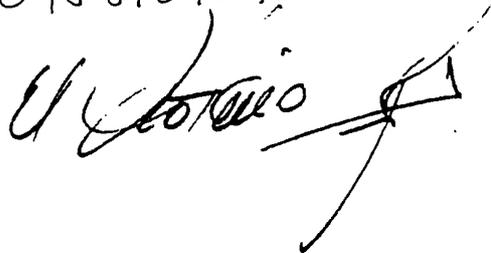

f) Sr. Mario Alzamora Cordovez.
c.c. 170160384-5


f) Sr. Carlos Alzamora Cordovez.
c.c. 17-0203857-9


f) Sra. Lucía Alzamora Cordovez.
c.c. 170458109-7



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170160400-9
AMORA CORDOVEZ JAIME ROBERTO
MORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
AGOSTO 1943
001- 0281 00840 M.
MORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1943
Heater



EQUATORIANA***** V400Y13222
CASADO SILVIA ENDARA
SUPERIOR ING. AGRONOMO
JAIME ALZAMORA
RUTH CORDOVEZ
QUITO 02/03/2004
02/03/2015
REN 41
PULGAR OFFICIN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
128 - 007 1701604009
NUMERO CEDULA
Elecciones ALZAMORA CORDOVEZ
JAIME ROBERTO
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCÁZAR
CANTON
LA JUNTA



ALZAMORA CORDOZ MARIO ALBERTO
CHIMBORAZO, FIDELMUNDO, CANTON
DE OCTUBRE 15-
CHIMBORAZO, FIDELMUNDO, CANTON
LIZABARBUJA

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SUPERIOR
QUITO

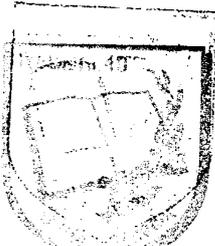
04/0033



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

115 - 0087
MUNICIPIO
ALZAMORA CORDOZ MARIO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Camilo...
Dr. ...

Carlos Alzamor



1021363

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

175 - 0013
NUMERO

170203679
CEDULA

ALZAMORA CORDOZ CARLOS RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

CANTON
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
CHALQUIPE
PARROQUIA

F. PRESIDENDE DE LA JUNTA



[Faint circular stamp text]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANOS * 170498109-

ALZAMORA CORDOVEZ LUCIA DEL CARMEN
08 MARZO 1942

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/TOREZAR

001-1 CITE 002PE

CHIMBORAZO/ELIZABETH

ELIZABETH

1942

Lucia Alzamor



EQUATORIANA ***** V324472277
CASADO CARLOS ALFREDO FERRER DUEÑAS
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JAIME ALZAMORA

RUTH CORDOVEZ

QUITO

20/07/2013

20/07/2013

00

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

21-8882
NUMERO

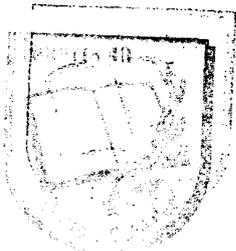
1704581097
CEDULA

ALZAMORA CORDOVEZ LUCIA DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Tribunal Supremo Electoral
Cumbaya, 17/08/2004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de mayo del 2007, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Empresa, ubicada en la Vía Quinde Km 34, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía Agrícola Alzamora Cordóvez Cia. Ltda., los siguientes socios:

La Sra. Lucia Alzamora Cordovez por sus propios derechos representando a 69186 participaciones del valor de un dólar cada una.

El señor Jaime Alzamora Cordovez por sus propios derechos representando a 69186 participaciones del valor de un dólar cada una.

El señor Mario Alzamora Cordovez por sus propios derechos representando a 69186 participaciones del valor de un dólar cada una.

El señor Carlos Alzamora Cordovez por sus propios derechos representando a 69186 participaciones del valor de un dólar cada una.

La señora Lucía Alzamora Cordovez en calidad de apoderada especial de 2 participaciones del valor de un dólar cada una de propiedad de los señores Lucía, Jaime, Mario y Carlos Alzamora Cordovez con propiedad indivisa.

Preside la sesión el Ingeniero Jaime Alzamora Cordovez en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor Alejandro Figari Alzamora en su calidad de Gerente

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que la declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Cesión de participaciones a favor de la señora Lucía Alzamora
- 2.- Aumento de Capital

Se procede a resolver sobre el primer punto del orden del día. Para el efecto, toma la palabra el Secretario y expone que ha sido notificado por los socios señores Jaime, Mario y Carlos Alzamora Córdoba quienes desean transferir a favor de la señora Lucía Alzamora Cordovez su porcentaje en las dos participaciones proindivisas que mantienen todos los socios antes mencionados, con el fin de que se consolide como propietaria de las dos participaciones la señora Lucía Alzamora Cordovez.

Por lo expuesto, los socios deliberan y unánimemente aprueban la cesión de las dos participaciones proindiviso a favor de la señora Lucía Alzamora Cordovez en virtud de la presente cesión. El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera.-

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Lucia Alzamora Córdovez	69188 ✓	69188,00
Jaime Alzamora Córdovez	69186 ✓	69186,00
Mario Alzamora Córdovez	69186 ✓	69186,00
Carlos Alzamora Córdovez	69186 ✓	69186,00
TOTAL	276746	276.746,00

Una vez resuelto el primer punto del orden del día se ratifica la aprobación por unanimidad, y se autoriza al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión hasta su notificación de la Superintendencia de Compañías.

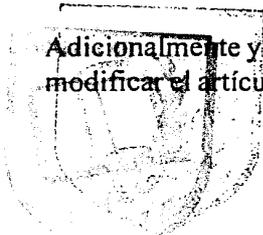
Se procede inmediatamente a resolver el segundo punto del orden del día para lo cual toma la palabra el Presidente y expone que como es de conocimiento de todos los socios, siempre a existido el deseo de que todos mantengan en partes iguales sus participaciones, por lo que propone que se realice un aumento de capital en la suma de seis dólares de los Estados Unidos de América por aporte en numerario con el fin de que el nuevo capital suscrito de la Compañía sea de **USD 276752**, y que los socios deberán aportar de acuerdo a su porcentaje que mantienen actualmente.

Toma la palabra la señora Lucía Alzamora y expone que es de su deseo y con el fin de que se mantenga lo acordado entre los socios, procede a renunciar a su derecho preferente y permite que el resto de los socios aporten en numerario la cantidad que le correspondía.

Luego de lo cual proceden a deliberar el particular y aprueban con el cien por ciento de la totalidad de los socios, que se realice el aumento de capital de **USD 6,00** que será aportado en numerario, y que como consecuencia de la suma este aporte y del capital anterior de **US\$ 276746,00** daría como resultado que el nuevo capital social de la compañía Agrícola Alzamora Córdovez Cia. Ltda. sea de **US\$ 276.752,00**.

En consecuencia y por encontrarse de acuerdo todos los socios presentes a la reunión, aprueban por unanimidad lo mencionado, autorizando al Gerente para que realice cuantos trámites sean necesario para el perfeccionamiento del mencionado aumento, lo cual incluye desde la suscripción de la escritura de aumento de capital hasta su perfeccionamiento en el Registro Mercantil.

Adicionalmente y por cuanto como resultado de la aprobación del nuevo aumento de capital se debe modificar el artículo cuarto del capital social, el secretario de la compañía propone su reforma según



Dr. Gerente
Superintendencia de Compañías

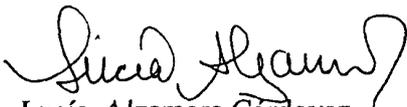
el siguiente texto:

ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de doscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América dividido en doscientas setenta y seis mil setecientos cincuenta y dos participaciones de un dólar cada una iguales, acumulativas e indivisibles, el mismo que está íntegramente suscrito y pagado por los socios conforme al siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
<i>Lucia Alzamora Córdovez</i>	69188	69188,00
<i>Jaime Alzamora Córdovez</i>	69188	69188,00
<i>Mario Alzamora Córdovez</i>	69188	69188,00
<i>Carlos Alzamora Córdovez</i>	69188	69188,00
TOTAL	276752	276752,00

Sin otro punto que tratar el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, una vez reinstalada la Junta, y leída la misma se la aprueba por unanimidad sin modificación y se firma en unidad de acto.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las dieciocho horas.



Lucía Alzamora Córdovez
SOCIA

APODERADA ESPECIAL



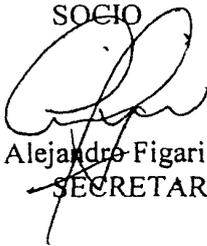
Jaime Alzamora Córdovez
PRESIDENTE-SOCIO



Mario Alzamora Córdovez
SOCIO

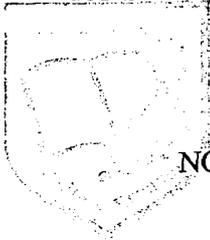


Carlos Alzamora Córdovez
SOCIO



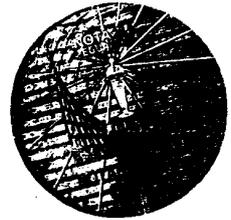
Sr. Alejandro Figari Alzamora
SECRETARIO

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., que otorgan los señores Jaime Alzamora Cordovez, Mario Alzamora Cordovez y Carlos Alzamora Cordovez, a favor de la señora Lucía Alzamora Cordovez, firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de junio de dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante
en la escritura precedente, al margen de la matriz de la
escritura de constitución de la compañía AGRICOLA ALZAMORA
CORDOVEZ CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 4 de noviembre de
1998.-

QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2007

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA



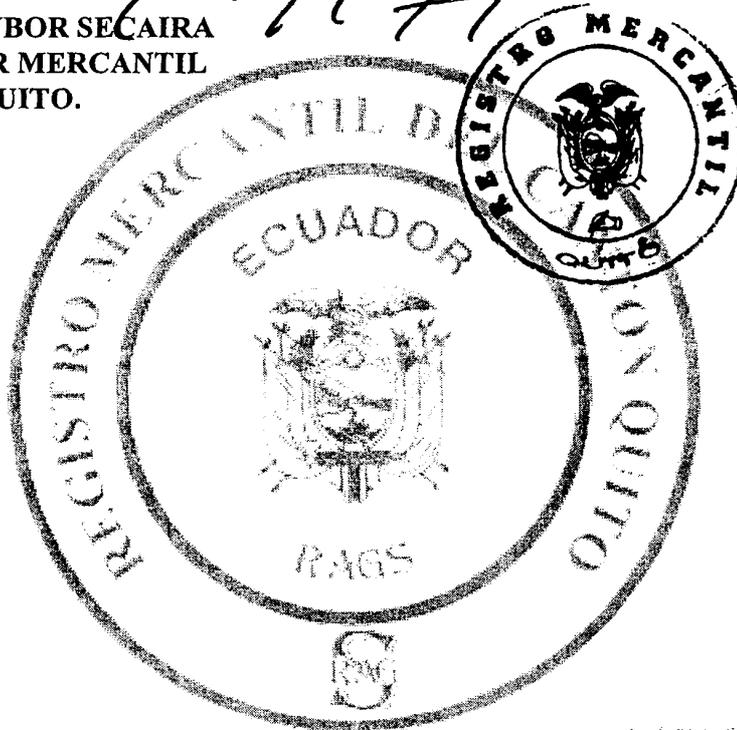


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2902 de REGISTRO MERCANTIL de primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, fs. 4177 vta, tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía "AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciocho de julio de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Orgánica del Notariado doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, son reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

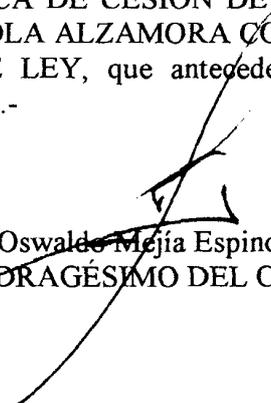
Quito, 17 SEP 2007

DR. OSWALDO VEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



La Comandante General

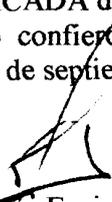
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Juan José Salgado, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. Y MÁS DILIGENCIAS DE LEY, que antecede.- Quito, a diecisiete de septiembre de dos mil siete.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a diecisiete de septiembre de dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

